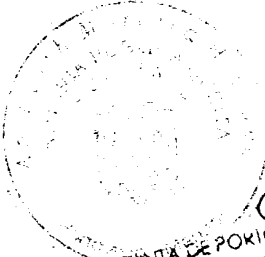


**ESCRITURA PÚBLICA
DE
PODER**

**OTORGADA POR
"CONSERVAS GARAVILLA, S.A."**

Fecha: 20/04/2010

Protocolo: 438


NOTARIA PÚBLICA CANTÓN DE PUYO, ECUADOR
DOY FE: Que la presente fotocopia que
antecede es idéntica al original
que me fue exhibido
Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA

13 ABR 2012

Foro Social
Timbre Foral



N 8439633 A

D. Javier Vinader Carracedo
NOTARIO
C/Alameda de Rencada, 44 - 1º Dcha.
Tf. 944 211 620 - Fax 944 211 115
48011 - BILBAO

NOTARIA PUBLICA QUINTA DE PORTOVEL
DOY FE: Que la presente fotocopia que
antecede es idéntica al original
que me fue exhibido
Ab. Edith Moreira Hiriarte
NOTARIA

NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO.

13 ABR 2012

En BILBAO, mi residencia, a veinte de Abril de dos
mil diez.

Ante mí, CARMEN VELASCO RAMIREZ, Notario de esta
Villa y del Ilustre Colegio del Pais Vasco, como
sustituta por imposibilidad física accidental y para el
protocolo de mi compañero de iguales Colegio y
residencia, JAVIER VINADER CARRACEDO.

COMPARECE

DON JUAN CORRALES GARAVILLA, mayor de edad;
provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de
Identificación Fiscal, que me exhibe. 30.601.930-Q.

INTERVIENE

En nombre y representación, como consejero delegado
de la mercantil "CONSERVAS GARAVILLA, S.A.", de
nacionalidad española, con C.I.F. número A48014500,
que tiene por actividad principal la fabricación de
conservas de pescado y otros productos marinos, con
domicilio social en Mundaka (Vizcaya), Polígono Lamiara

Aramburu, Mendekano Auzoa,

s/n,

NOTARIA PUBLICA QUINTA DE PORTOVIJEO

DOY FE: Que la presente fotocopia que

antecede es idéntica al original

que me fue exhibido

duración indefinida, en escritura autorizada el día 7

de Junio de 1.922 por el Notario de Bilbao Don

Celestino Maria del Arenal, inscrita en el Registro

Mercantil de Vizcaya, en el Libro 70, folio 21, hoja

3.079, inscripción 1ª; adaptados sus Estatutos a la Ley

de 17 de Julio de 1.951, en virtud de escritura

autorizada el día 13 de Marzo de 1.954 por el Notario

Don Agustin Ruiz Salas como sustituto de Don Máximo de

la Miyar, y modificada por escritura de Adaptación de

Estatutos a la nueva Ley de Sociedades Anónimas, en

escritura autorizada por el Notario de Bilbao Don

Vicente Maria del Arenal Otero, el día 21 de Enero de

1991, número 100 de protocolo; inscrita en el Registro

Mercantil de Vizcaya, al Tomo BI-44, Folio 56, Hoja

número BI-707-A, inscripción 102ª. Modificados

posteriormente sus Estatutos en virtud de escritura

otorgada ante el Notario de Bermeo, Don Enrique Maria

Ruiz Santaflorientina, el 20 de Mayo de 1.999, número

669 de protocolo. Y modificados parcialmente sus

Estatutos sociales en escritura autorizada ante el

Notario de Bermeo Don Enrique Maria Ruiz

Santaflorientina, el día 1 de Octubre de 2.001 bajo el

número 1.510 de protocolo. -----

13 ABR 2012

Foro Seilua
Timbre Foral



N 8439632 A

NOTARIA PUBLICA QUINTA DE PORTO
DOY FE: Que la presente fotocopia que
antecede es idéntica al original
que me fue exhibido

Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA

Su nombramiento por plazo de seis años y sus facultades, que estimo suficientes para este acto, resultan de los acuerdos del consejo de administración de 8 de Julio de 2007, elevados a público en virtud de escritura otorgada el día 23 de Julio de 2007 ante el Notario de Bilbao, Don Vicente María del Arenal Otero, número 1275 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, en la hoja de la sociedad, inscripción 148ª, copia autorizada de la cual he tenido a la vista, considero suficiente para este otorgamiento y de la que resulta que se le delegaron de forma solidaria todas las facultades del consejo de administración, salvo las legal o estatutariamente indelegables, lo que hago constar bajo mi responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 24/2.001, de 27 de Diciembre y 166 del Reglamento Notarial.-----

Me asegura la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa.-----

Me aseguro de su identidad por la documentación
reseñada, si bien sus circunstancias personales
resultan de sus manifestaciones. -----

Tiene, a mi juicio, en el concepto, en que
interviene, capacidad legal para otorgar la presente, y
al efecto: -----

ESTIPULA

Que, en la representación que ostenta de **LA
MERCANTIL "CONSERVAS GARAVILLA, S.A."**, otorga poder
amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a
favor de **Dr. Giuseppe Ramón Jiménez Majía**, mayor de
edad, de profesión **Dr. en Jurisprudencia**, de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
domiciliado en Quito (República del Ecuador), con
Cédula de Ciudadanía número uno, siete, cero, ocho,
cinco, nueve, uno, tres, cero, ocho (1708591308),
domiciliado en la calle República de El Salvador N36-84
y Suecia, Edif. Quilate, piso 10mo, oficina 102, para
que en nombre y representación de **CONSERVAS GARAVILLA
S.A.**, pueda realizar los siguientes actos con las
facultades que se mencionan, para ejercer
exclusivamente en el ámbito territorial de la República
del Ecuador la Representación Legal: -----

A).- Representar a la sociedad **CONSERVAS GARAVILLA**

Foral Sealua
Timbre Foral



N 8439631 A

NOTARIA PUBLICA QUINTA DE PORTOVIEJO
DOY FE: Que la presente fotocopia que
antecede es idéntica al original
que me fue exhibido

S.A. ante los Juzgados, Tribunales, ^{Ad. Ed. y Notarías} May. Morelra Hid. 13 ABR 2012
Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados,

Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de
oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos
del Estado, Provincia, Municipio, y organismos de
Mediación; en asuntos civiles, penales,
administrativos, contenciosos, y económico
administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y
eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e
instancias.-----

B).- Ejecutar toda clase de acciones civiles,
penales, administrativas o contencioso-
administrativos; contestar a las que contra la sociedad
CONSERVAS GARAVILLA S.A. se ejerciten o intervenir en
las que de cualquier modo la pudieran interesar; seguir
los asuntos ante la jurisdicciones o abandonar toda
clase de reclamaciones o recursos.-----

C).- De un modo concreto representar a la sociedad
CONSERVAS GARAVILLA S.A., ante las Administraciones de
Impuestos y contribuciones de toda clase del Estado, de

la Provincia o el Municipio, aprobando o impugnando
liquidaciones, realizando pagos, promoviendo

NOTARIA PUBLICA QUINTA DE PORTOVIEJO
DOY FE: Que la presente fotocopia que
es idéntica al original
que me fue
Ab. Edith Moreira Hidrovo
NOTARIA

13 ABR 2012

expedientes de revisión o de rectificación de
liquidaciones o devoluciones de cantidades erróneas o
indebidamente pagadas, siguiendo dichos acuerdos en
todas las jurisdicciones y percibiendo por cuenta de la
sociedad CONSERVAS GARAVILLA S.A. las cantidades cuya
devolución se acuerde. -----

D).- Representar a CONSERVAS GARAVILLA S.A., en
calidad de accionista de la compañía ecuatoriana
CONSERVAS ISABEL ECUATORIANA S.A., en las reuniones de
Junta de Accionistas que se celebren; así mismo,
autoriza a otorgar poderes para pleitos especiales a
favor de abogados y procuradores y Graduados Sociales
que ella estime conveniente. -----

E).- En orden a lo expuesto, otorgar toda clase de
poderes a favor de las personas o personas físicas o
jurídicas que tenga por conveniente, para que le
representen en cualquier jurisdicción o tribunales y
agentes o representantes de la sociedad CONSERVAS
GARAVILLA S.A. ante cualesquiera autoridades
particulares y revocar cuando lo tenga por conveniente
los nombramientos o sustituciones que hubiera hecho. ---

F) Queda expresamente prohibido al Dr. Giuseppe



N 8439630 A

NOTARIA PUBLICA QUINTA DE PORTOMERO
DOY FE: Que la presente fotocopia que
antecede es idéntica al original
que me fue exhibido

Ramón Jiménez Mejía, delegar el presente mandato

G) El Poder que antecede tendrá una duración
indefinida.-----

H) Este Poder Especial no se tendrá por revocado,
anulado, limitado o suspendido en manera alguna, sino
mediante notificación escrita hecha por cualquiera de
las partes, de acuerdo a lo que establece la Ley
ecuatoriana vigente a la fecha.-----

I) El presente mandato no configura domiciliación o
establecimiento permanente de la compañía CONSERVAS
GARAVILLA S.A.; por lo que, el mandatario no podrá
constituir filiales o sucursales a favor de la compañía
en el Ecuador, ni podrá establecer oficinas a nombre de
esta.-----

Redactada conforme a minuta facilitada por la
mercantil otorgante.-----

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.- El señor compareciente
solicita la inscripción de la presente escritura en el
Registro correspondiente, incluso la parcial si alguno
de los acuerdos o hechos que se deriven del presente

13 ABR 2012

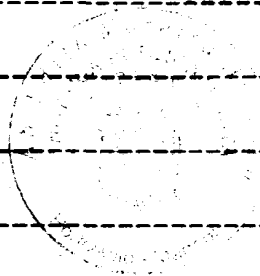
otorgamiento adoleciese de algún defecto que, a juicio del señor Registrador impidiese su total inscripción. --

----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** -----

Así lo dice y otorga. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

De acuerdo con lo establecido en la L.O. número 15 de 1999, el compareciente queda informado por la lectura de esta escritura y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros existentes en mi Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----



NOTARIA PÚBLICA QUINTA DE PORTOVIÉJ
DOY FE: Que la presente Totocopia que
antecede es idéntica al original
que me fue exhibido
Ab. Edith Moreira Hidalgo
NOTARIA

13 ABR 2012

Por su elección le leo este instrumento, por renunciar a su derecho a hacerlo por sí. De la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del

Foro Seltua
Timbre Foral



N 8439629 A

NOTARIA PUBLICA QUINTA DE PORTOVIJES
DOY FE: Que la presente fotocopia que
antecede es idéntica al original
que me fue exhibido

Ab. Edith Moreira Hidalgo
NOTARIA

otorgante y del integro contenido del presente
instrumento redactado en cinco folios de papel timbrado
de la Diputación Foral de Bizkaia, serie NA y números
8435325 y los cuatro folios posteriores en orden de
numeración, yo el Notario, Doy fe.-----

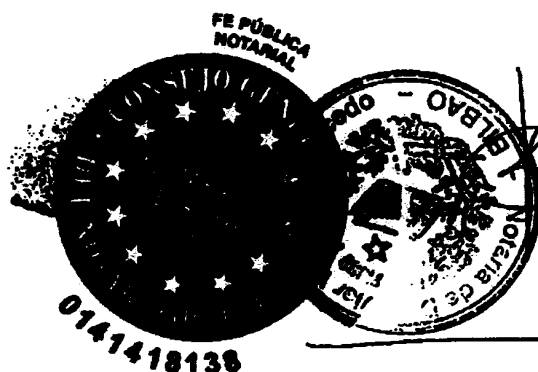
13 ABR 2012

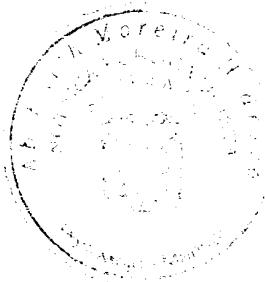
ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, N° 8°		
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.	TOTAL:	(Impuestos excluidos)

Está la firma del compareciente. -----

Signado. CARMEN VELASCO RAMIREZ. Rubricado y
sellado.-----

ES COPIA de su original obrante en el protocolo
general corriente de instrumentos públicos de esta
Notaría a cargo de mi compañero. La libro para LA
MERCANTIL "CONSERVAS GARAVILLA, S.A.", yo la Notario
autorizante en igual sustitución, en cinco folios de
papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, de la
serie NA, números 8439633 y los cuatro folios
anteriores en orden correlativo, que signo, firmo,
rubrico y sello. En BILBAO a veinte de abril de dos
mil diez. DOY FE.-----





NOTARIA PUBLICA QUINTA DE PORTO REAL
DOY FE: Que la presente fotocopia que
antecede es idéntica al original
que me fue exhibido

13 ABR 2012

El presente folio es el agregado al documento ~~en el que figura la firma de Dña. CARMEN VELASCO RAMIREZ~~, estampada al folio de papel del Timbre de la Diputación Foral de Bizkaia número N8439629A, de copia del documento autorizado para el protocolo del Notario DON JAVIER VINADER CARRACEDO, el día 20 de abril de 2010, con el número 438 de su protocolo.

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

- 1.- País: España
El presente documento público
- 2.- ha sido firmado por Dña. CARMEN VELASCO RAMIREZ
- 3.- Actuando en calidad de NOTARIO
- 4.- Se halla sellado/timbrado con el sello de su Notaría

CERTIFICADO

- 5.- en BILBAO
- 6.- el día 20 de Abril de 2010
- 7.- por D. JAVIER MOTA PACHECO, Delegado de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco
- 8.- con el Número 2182/10
- 9.- Sello/timbre
- 10.- Firma

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

NIL PRIUS FIDE
A151084561

FE PÚBLICA
NOTARIAL

0151767531



[Handwritten signature]